

BASES CONCURSO "Otra buena acción"

JETSMART Airlines SA ("JetSMART"), ha decidido efectuar un concurso con una modalidad única de participación y premiación, denominado concurso **"Otra buena acción"** (el "Concurso"), el que se registrará por las bases y reglas que se exponen a continuación (las "Bases"):

Modalidad del Concurso:

El concurso, tendrá **2 modalidades de participación – a través de 2 redes sociales diferentes – Instagram y Facebook-**. En el contexto del concurso podrán participar todos los que durante los últimos meses hayan adoptado un perro y celebrar que la cuarentena los unió. Se elegirá 1 ganador entre las 2 redes sociales para volar en cualquiera de nuestras rutas a nivel nacional en JetSMART.

- A. Instagram:** Deberás subir a tu cuenta una foto con tu perro adoptado, etiquetándonos a nosotros @jetsmart_argentina. Para lo anterior, es necesario que tu cuenta sea pública, así podremos ver la publicación.

- B. Facebook:** Para participar tendrás que compartir la publicación en tu muro con el nombre de tu perro adoptado durante los últimos meses.

El llamado es a todos los que participen entre el **16 de noviembre a las 11:00 hrs. y hasta el día 23 de noviembre a las 23:59 hrs.** El sorteo se realizará **el 26 de noviembre al mediodía**—por medio de random.org- y donde obtendremos al ganador.

Premio del concurso:

El ganador obtendrá un premio consistente en el derecho a obtener 1 pasaje (incluye solo bolso de mano), para volar con su perro hasta el 30 de junio de 2021 en cualquiera de nuestras rutas a nivel nacional en JetSMART (NO INCLUYEN LAS TASAS DE EMBARQUE) con excepción de fines de semana largos y sujeto a disponibilidad, bajo las condiciones establecidas en estas Bases y en particular conforme a los siguientes términos (el "Premio"):

1. El Premio será válido sólo para el ganador seleccionado de conformidad a lo dispuesto en estas Bases, no extendiéndose el beneficio a otros. En consecuencia, sólo el ganador y su mascota podrán volar con el pasaje emitidos con cargo al Premio.

2. Las tasas aplicables a estos tramos tendrán que ser pagadas por el ganador.

3. La reserva o solicitud de pasajes por parte del ganador debe ser realizada con un mínimo de 3 semanas de anticipación a la fecha del vuelo, conforme al procedimiento establecido para tal efecto.

4. El Premio no incluye hospedaje ni viáticos.

5. El Premio no incluye servicio de comida o bebidas a bordo del avión.

6. Incluye sólo bolso de mano sin costo. No incluye adicionales o servicios opcionales de ningún tipo.

7. Los pasajes no admiten cambios ni devolución. En consecuencia, no se acepta ningún cambio en la reserva, sea de nombres, destinos, fecha, o de cualquier otra clase.

8. Movilización desde y hacia el aeropuerto es por cuenta del ganador.

9. Beneficio personal y no transferible.

10. Sólo podrán participar personas naturales mayores de 18 años de edad, que tengan residencia y domicilio dentro de la República de Argentina.

Condiciones para concursar:

1. Los participantes podrán concursar válidamente en el “Concurso” que será gestionado por JetSMART, compartiendo la imagen de su perro en su cuenta pública y cumpliendo las condiciones de etiquetas a nuestra cuenta (esto en Instagram), y por otro lado, dejando la imagen de su perro en los comentarios del post de Facebook relacionado al concurso.

2. Para participar del concurso las personas interesadas deberán aceptar las presentes Bases, las que han sido informadas a los participantes en toda la difusión del Concurso, además, de encontrarse debidamente protocolizadas.

Además, es importante que tu perro cumpla con las condiciones de servicio mascota en cabina que se especifican a continuación:

- El servicio de mascota en cabina sólo se encuentra disponible en vuelos directos, sin conexión
- Solo está permitido el embarque de perros, de comportamiento dócil, sin perjuicio de las exclusiones debidamente indicadas en este documento. No se permite el transporte de otra clase de mascotas;
- Un pasajero sólo puede transportar una (1) mascota.
- Las mascotas no pueden pesar más de siete (7) kilos, deben tener a lo menos ocho (8) semanas de vida, no se pueden encontrar en estado de gravidez, no pueden encontrarse bajo el efecto de tranquilizantes y no pueden presentar mal olor o generar ruidos que molesten a pasajeros y/o a la tripulación;
- Los pasajeros que hagan uso de este servicio deberán cerciorarse de que su mascota se encuentre en condiciones de salud apropiadas para su transporte bajo los más altos estándares de seguridad, y aceptan ser responsable de su cuidado, medicación y atención durante todo el trayecto, así como de las contingencias que de este pudieren derivar.
- La aceptación para transporte de animales está sujeta a la condición de que el pasajero asuma la responsabilidad total por el animal. JetSMART Airlines no será responsable por daños, pérdidas, demoras, enfermedad, o muerte del animal en el caso que se le niegue la entrada o tránsito a través de cualquier país, Estado o territorio.
- Los pasajeros que hagan uso de este servicio son responsables de procurar conseguir, pagar y gestionar todos los certificados válidos de salud y vacunación, permisos de entrada, Certificados Veterinarios Internacionales y todo otro documento y/o procedimiento requerido por los estados de salida y entrada.
- Las mascotas deberán viajar y permanecer durante todo el transcurso del vuelo en un canil personal y cerrado en el que deberán entrar de pie, y que posicionado bajo el asiento delantero cuente con las siguientes características:

36 centímetros de longitud; 33 centímetros de ancho; 20 centímetros de alto; Suelo impermeable/absorbente; Ventilación adecuada para que la mascota pueda respirar sin problemas.

- Los pasajeros que hagan uso de este servicio no podrán viajar en un asiento en primera fila o en fila de salida de emergencia;

- Toda vez que no todas las mascotas presentan las condiciones fisiológicas necesarias para ser transportadas vía aérea de forma segura, y no obstante ser responsabilidad última del pasajero asegurarse de que su mascota cuenta con las condiciones fisiológicas necesarias, las siguientes razas -así como cualquiera de sus derivaciones no serán elegibles para ser transportadas por JetSMART Airlines:

Perros:

Affenpinscher	Pit Bull	Spaniel Tibetano
Boxer	American Staffordshire	Boston Terrier
Bullmastife	Grifón de Bruselas	Bulldog
Dogo de Burdeos	Cane Corso	Chow Chow
Lhasa Apso	Staffordshire Bull Terrier Inglés	Chin Japonés
Presa Canario	Mastín	Pequinés
Shih Tzu	Pug o Carlino	Shar Pei y Toy Spaniel inglés

- Sin perjuicio de otra documentación y procedimientos que pudieran ser requeridos por JetSMART Airlines o por las autoridades competentes, la aceptación y transporte de la mascota en vuelos nacionales se encuentra sujeta a la entrega en counter de la siguiente documentación, con una anticipación mínima de dos (2) horas contadas hacia atrás desde la salida del vuelo:

- Certificado expedido por un médico veterinario (en la República Argentina, según modelo provisto por el Consejo o Colegio de la Jurisdicción) con una vigencia no mayor a 10 días contados hacia atrás desde la fecha del vuelo, que dé cuenta de su edad y raza, y que acredite que su estado de salud es apto para que realice el viaje;

- Certificado de vacunación antirrábica (cerciórate de que el certificado contenga todos los datos requeridos -propietario, animal, vacuna utilizada en forma legible), para mascotas de edad superior a los 3 meses. Para estos efectos, se deja constancia que la vacuna antirrábica debe haber sido aplicada con una anticipación no menor a 30 días ni mayor a 1 año contados hacia atrás desde la salida del vuelo; y, Carnet y/o constancia de vacunación y desparasitación, según corresponda. Para la República Argentina, tanto el ingreso y egreso del territorio de mascotas (perros y gatos) en carácter temporal, así como su transporte interno, es de exclusiva responsabilidad del pasajero, que en suma a la presentación de los requisitos arriba mencionados, es obligado y responsable de conocer y cumplir con todos los requerimientos documentales y procedimientos impuestos por las autoridades sanitarias competentes.

Para mayor información, instamos a contactarse con:

Departamento de Documentación e Información al Público del SENASA por cualquiera de estos canales: Correo electrónico: cdei@senasa.gob.ar. Teléfonos: (54-11) 4121- 5460/5461 - Línea gratuita: 0800-999-2386. Horario de atención: lunes a viernes de 9 a 17.

http://mascotas.senasa.gob.ar/index.php/consultar_requisitos

<http://mascotas.senasa.gob.ar/index.php/default/index>

3. El sorteo se realizará el día 26 de noviembre de 2020 al mediodía (huso horario de Argentina continental). Para lo cual se utilizará la plataforma provista por el tercero independiente www.random.org, bajo la modalidad privada del servicio denominado "Third-Party Draw Service". El ganador será notificado ese mismo día, quién tiene 24 horas para dar acuso recibo de su premio. En caso que no conteste, se vuelve a realizar el sorteo por www.random.org.

Por otro lado, en caso que sí conteste, se le pedirá su correo electrónico y le llegará un mail desde ganadores@jetsmart.com en cómo proceder.

4. La titularidad del Premio entregado bajo el Concurso, o los derechos sobre el mismo, no podrán cederse, transferirse o transmitirse de ningún modo. El premio es personal e intransferible, no puede cambiarse por un valor económico, y no permite cambios. Se prohíbe expresamente la venta de cualquiera de los tickets aéreos comprendidos en el Premio.

5. La responsabilidad de JetSMART Argentina en este Concurso, se limita exclusivamente a la realización del Concurso en la forma establecida en estas Bases, y a entregar el Premio conforme a las mismas y la normativa aplicable. En los servicios de transporte aéreo realizados por JetSMART aplicarán las condiciones y límites de responsabilidad de las condiciones generales de transporte de JetSMART y los demás términos del respectivo billete de pasaje;

6. El ganador será el único responsable de la exactitud y veracidad de la información personal propia que le sea requerida por JetSMART en el proceso de registro y emisión de pasajes, liberando a JetSMART de toda responsabilidad por los inconvenientes que pudieren producirse a raíz de la inexactitud y/o falta de veracidad de los datos personales proveídos, inclusive la eventual denegación de embarque que pudiere proceder.

7. El ganador deberá dar cumplimiento estricto a la normativa aeronáutica aplicable, a las instrucciones del comandante, la tripulación y representantes de JetSMART, según sea el caso, debiendo además cumplir los horarios de llegada al aeropuerto de origen y de destino, la obligación de solicitar las reservas con el tiempo y en la forma establecidos por JetSMART para la oportuna emisión de los pasajes aéreos, cumplir las horas de embarques, las normas de seguridad, la presentación en forma de los documentos de identidad requeridos, y con los procedimientos definidos para el correcto uso del Premio. El no cumplimiento de dichas obligaciones o procedimientos, podrá implicar la denegación de embarque o la cancelación o modificación del Premio, total o parcialmente, sin derecho a reclamo o indemnización alguna por parte del ganador, sin perjuicio de lo que establezca en tal evento la normativa aplicable.

Buenos Aires, 16 de noviembre del 2020.